



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2009-01183-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez solicitud de certificación por el Magistrado Dr. EDGAR HIGINIO VILLABONA de la Sala Disciplinaria al trámite y estado actual de la solicitud de desarchivo y copias auténticas del abogado CARLOS ROJAS GAMBOA, radicada el 28 de febrero y reiteradas el 22 y 29 de junio de 2020. Bucaramanga dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo solicitado mediante comunicación OFICIO 1271 – JCMR 680011102000.2020.00383.00 EHVC-J del 29 de agosto de 2022, recibido electrónica y efectivamente el 30 de agosto del año en curso, este Despacho ORDENA oficiar a dicha agencia judicial que efectivamente en éste Despacho Judicial se tramitó proceso EJECUTIVO adelantado por YOLANDA MERCHAN MEDINA contra MARIA EUGENIA TARAZONA SEPULVEDA, causa ejecutiva distinguida bajo la partida radicada No. 68001 40 03 004 2009 01183 00, el cual se TERMINÓ POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante sentencia de única instancia del 29 de julio de 2011 y con ella se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Aunado a ello, mediante providencia del 04 de septiembre de 2020 se reconoció personería al DR. CARLOS ROJAS GAMBOA como apoderado de la parte demandante YOLANDA MERCHAN MEDINA, y así mismo teniendo en cuenta la solicitud realizada por el togado se ordenó expedir **COPIA AUTÉNTICA** de la letra de cambio por valor de \$1.000.000, Sentencia de Única instancia dictada dentro del proceso de la referencia, así como escrito de la demanda. De la misma manera, se NEGÓ la expedición de copia auténtica de la letra de cambio por valor de \$500.000, siempre que la misma tiene constancia de desglose desde el pasado 30 de noviembre de 2011.

Dicha constancia de autenticación fue realizada el 04 de septiembre de 2020 tal y como consta a continuación:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001400300420090118300

CONSTANCIA DE AUTENTICACION

Se hace constar que:

- La letra de cambio por valor de un valor \$1.000.000 Mide, que reposa a folio 02 de Cuaderno Principal;
- El escrito de la demanda, que reposa a folios 5 a 6 del Cuaderno Principal;
- Sentencia de única instancia de fecha 29 de julio de 2020, que reposa a folios 54 a 61 del Cuaderno Principal.

Así mismo dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por YOLANDA MERCHAN MEDINA identificada con C.C. No. 63.284.828 contra MARIA EUGENIA TARAZONA identificada con C.C. No. 26.148.168, son FIEL COPIA AUTÉNTICA de los documentos originales que reposan en el encausamiento del expediente judicial en mención.

Bucaramanga, Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 927/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACION:
86520115686873129551845c6d0274843620d1462772195c6d211c544747
Documento generado en 04-09-2020 10:23:39 a.m.

Remitida al DR. CARLOS ROJAS GAMBOA apoderado del extremo demandante mediante correo electrónico carlosrojasgamboa0920@gmail.com tal y como consta:



4/9/2020

Correo: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

RE: 2009-01183

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 4:16 PM

Para: Carlos Rojas Gamboa <carlosrojasgamboa0920@gmail.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

39_Fl176-ConstanciaCopiasAutenticas 2009-1183.pdf; 37_Fl161-173CopiasAutenticas 2009-1183 (1).pdf; 38_Fl174-175AutoReconocePersoneriaCopiasAutenticas 2009-1183.pdf

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar, que se dió trámite a su solicitud en la presente data, siendo que se profirió auto de la fecha en la que se le reconoció personería para actuar como apoderado de la parte demandante Sra. YOLANDA MERCHAN; así mismo se ordenó la expedición de copias auténticas, y se negó la expedición de una copia auténtica por no encontrarse el documento original en el expediente.

Lo anterior, en vista que se logró la autorización esta semana para el ingreso al Palacio de Justicia de Bucaramanga, a fin de retirar el expediente físico del proceso de la referencia, con lo que se logró su digitalización.

Con base en lo anterior, considera el despacho agotadas sus múltiples solicitudes.

Atentamente,

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
ESCRIBIENTE

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga
Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240
Teléfono: 6302857
Bucaramanga –Slder-

Z

4/9/2020

Correo: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

Retransmitido: RE: 2009-01183

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 4/09/2020 4:16 PM

Para: Carlos Rojas Gamboa <carlosrojasgamboa0920@gmail.com>

1 archivos adjuntos (39 KB)

RE: 2009-01183:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Carlos Rojas Gamboa \(carlosrojasgamboa0920@gmail.com\)](mailto:Carlos.Rojas.Gamboa.carlosrojasgamboa0920@gmail.com)

Asunto: RE: 2009-01183

Cumplíendose en debida forma lo solicitado por el togado y ordenado mediante providencia del 04 de septiembre de 2020.

Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 134 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039eda193571976b1b90a141f4bad5d3a39bd8e3c45c7006c7180676e869764f**

Documento generado en 02/09/2022 05:15:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>